



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 6813/2011

///doba, 26 DIC 2018

RESOLUCIÓN N°

- FACULTAD DE LENGUAS
2860

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para el pago correspondiente al dictado de clases, por reemplazos, a el/la Profesor/a BENAVIDES, MARCELA HAIDEÉ, D.N.I. 14.588.798, como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal N° 476/2018 de fecha 06/4/2018,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 5/12,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 476/2018 y suscripto con el/la Profesor/a BENAVIDES, MARCELA HAIDEÉ, D.N.I. 14.588.798, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.


AB. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS


Prof. Dra. LUCIA DEL CARMEN PEREZ
DECANA



Legajo: 44170

**CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL -
Cláusula Adenda**

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS, Dra. Elena Pérez, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N° 5/12, autoriza a realizar reemplazos en cursos de Idioma FRANCÉS, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, a el/la Sr./Sra. **BENAVIDES, MARCELA HAIDEÉ, D.N.I. 14.588.798**, aprobado por Resolución Decanal 476/2018, de fecha 06/4/2018 (Expte. CUDAP: 6813/2011).

Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna.

Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien acepta cumplir supletoriamente las tareas descriptas, percibirá la suma de pesos **DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 8 CTVOS. (\$2065,08)**, monto que será afrontado con recursos propios disponibles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.

Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

4

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba